

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO ECONOMÍA Y HACIENDA	REFERENCIA EHJP2026000012
Código Seguro de Verificación: 05f017d6-9755-41b6-9a61-ec55391c5878 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_26078741 Fecha de impresión: 03/08/2026 11:26:30 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 30/07/2026 13:40 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 30/07/2026 15:24	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Haciendas

EDICTO

El Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Aprobar inicialmente, la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada a las salas de exposiciones municipales.”

El expediente provisionalmente aprobado queda expuesto al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puesta a disposición del expediente:

- En la web municipal de este Ayuntamiento:
<https://www.alicante.es/es/estructura-politica/concejalia-economia-y-hacienda>

- En las oficinas del Servicio de Economía y Hacienda, en la Calle Jorge Juan, n.º 5-2º.

Lugar y forma de presentación reclamaciones:

- Mediante la utilización de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través del procedimiento habilitado en la misma para la presentación de reclamaciones en el siguiente enlace:

www.alicante.es/es/tramites/presentacion-reclamaciones-ordenanzas-fiscales

- Mediante presentación por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante a 30 de julio de 2026

El Alcalde,
p.d. La Concejala-Delegada de Hacienda,
Fdo. Nayma Beldjilali Pérez.
Doc. fdo. electrónicamente

El Secretario General del Pleno,
Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.